

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 025-2017-SERVIR/GG-OGAF

Lima, 29 de marzo de 2017

VISTOS:

El Informe N° 0118-2017-SERVIR/GG-OGAF-SJA emitido por la Sub Jefatura de Abastecimiento, el Informe N° 021-2017-SERVIR/GG-OGAF-SJA-CP y el Informe Técnico N° 02-2017-SERVIR/GG-OGAF-SJA-CP elaborados por la Especialista en Control Patrimonial con el cual recomienda la baja por causal de hurto de dos (02) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y la Baja de sus bienes patrimoniales; en concordancia a lo señalado en el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitido por la OGA de la Entidad;

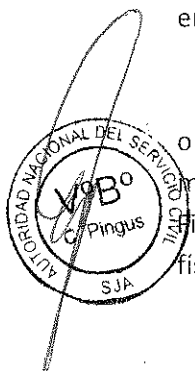
Que, en el artículo 11 del citado reglamento, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial es la responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y sus modificatorias, establece entre otras funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, cautelar, mantenimiento y conservación de los activos fijos y realizar el inventario físico de almacén y de bienes muebles patrimoniales;

Que el citado reglamento, establece que son funciones de la Sub Jefatura de Abastecimiento, registrar, controlar, administrar y cautelar el patrimonio mobiliario e inmobiliario de SERVIR, manteniendo actualizado su inventario patrimonial, así como la asignación individual de bienes patrimonial;

Que la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, señala en el numeral 6.2.2 g) Hurto, es causal de baja;

Que, de conformidad con los Informes del Visto, los cuales ratifican el Informe Técnico N° 02-2017-SERVIR7GG-OGAF-SJA-CP, de fecha 24 de febrero de 2017, elaborado por la



Especialista de Control Patrimonial, quien ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", concluyendo que es procedente la baja por causal de hurto de los dos (02) bienes muebles por un valor total neto de S/ 2,624.34 (Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 34/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con resolución N° 046-2015/SBN, la Directiva N° 04-2014-SERVIR/GG-OGAF, "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los bienes muebles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SEVIR", aprobada mediante la resolución N° 027-2014-SERVIR/GG-OGAF; y

Con el visto de la Sub Jefatura de Abastecimiento;


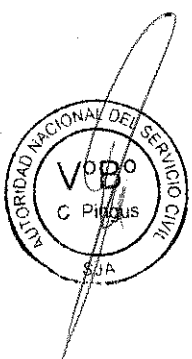
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **BAJA** por la causal de **HURTO**, de dos (02) bienes muebles valorizados en la suma total de S/ 2,624.34 (Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 34/100 Soles), a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer, que la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas registre la baja patrimonial y contable de los bienes que se hacen referencia en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar a la Especialista en Control Patrimonial de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Subjefatura de Contabilidad de la de la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como copia del Informe Técnico correspondiente.


Regístrese y comuníquese



MIGUEL ANGEL BURGOS GALLEGOS
Jefe (e) de la Oficina General
de Administración y Finanzas
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**ANEXO 01
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES**

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO					ESTADO CONSERV.	CTA. CTABLE.	VALOR NETO S/.	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES				
1	TABLETA PAD	740894930035	HP	HSTNN-C78C	NEGRO	CND447D2N2	10"	BUENO	1503020301	1,312.17	HURTO
2	TABLETA PAD	740894930070	HP	HSTNN-C78C	NEGRO	CND447D2QZ	10"	BUENO	1503020301	1,312.17	HURTO
										S/ 2,624.34	



 Patricia Avalos Iparraguirre
 Especialista en Control Patrimonial
 Subgeratura de Abastecimiento-OGAF-SERVIR